PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

XUNTA DE GALICIA

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

XUNTA DE GALICIA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. Introducción general
2. Estructura del documento

Título I. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

Capítulo 1. MARCO JURÍDICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE GALICIA (POL)

1. El marco legal vigente
2. El planeamiento con incidencia en el Plan de Ordenación del Litoral
3. Objetivos y contenido del Plan de Ordenación del Litoral
4. Procedimiento para la elaboración y tramitación del Plan de Ordenación del Litoral
5. El Plan de Ordenación del Litoral como Catálogo de Paisaje

Capítulo 2. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE GALICIA (POL)

1. Principios rectores para una protección sostenible.
2. La protección del litoral y el paisaje, un nuevo enfoque para la planificación
3. Principios del Plan de Ordenación del Litoral

Capítulo 3. EL GOBIERNO DEL TERRITORIO Y LA PARTICIPACIÓN

1. La participación institucional y social en el proceso de elaboración del Plan de Ordenación del Litoral
2. Cuestionario DELPHI a Actores Institucionales y Sociales. Diagnóstico percibido
3. Sistema de Trabajo para el desarrollo de la encuesta a expertos con el método DELPHI sobre el Plan de Ordenación del Litoral de Galicia
4. Cuestionario DELPHI

Título II. SÍNTESIS TERRITORIAL

Capítulo 1. ESTRUCTURA TERRITORIAL

1. Las escalas de lectura del territorio
2. El Planeamiento Territorial
3. El Planeamiento Sectorial
4. El Planeamiento Urbanístico
5. Espacios Naturales Protegidos
6. El sistema de asentamientos
7. Conclusiones

Capítulo 2. DINÁMICA SOCIOECONÓMICA

1. Introducción
2. Situación geográfica
3. Infraestructuras y equipamientos
4. Análisis demográfico
5. Análisis del mercado de trabajo
6. Análisis sectorial
7. Análisis DAFO
8. Plan de Acción

Capítulo 3. LA DINÁMICA TURÍSTICA EN EL LITORAL DE GALICIA

1. Rasgos generales del turismo en galicia
2. El modelo de diseño de los mercados turísticos
3. Aplicación del modelo: caracterización de los espacios turísticos en el litoral gallego
4. Breve diagnóstico
5. Propuestas estratégicas

Capítulo 4. ENERGÍA

1. El sector energético
2. Recursos energéticos
3. Balance enertético
4. Energía, medio ambiente y paisaje
5. Planes y programas
6. Criterios para un modelo de desarrollo sostenible

Título III. PAISAJE

Capítulo 1. EL PAISAJE

1. El paisaje en el Plan de Ordenación del Litoral
2. Caracterización del paisaje costero
3. Valoración del paisaje
4. Planificación del Paisaje

Capítulo 2. LOS PAISAJES

1. Metodología
2. Comarcas costeras
3. Sectores costeros
4. Unidades de paisaje

Capítulo 3. LAS FICHAS DE UNIDADES DE PAISAJE

1. Las fichas de unidades de paisaje
2. Fichas

Título IV. MODELO DE GESTIÓN

Capítulo 1. MODELO DE GESTIÓN

1. Galicia en el contexto del espacio atlántico
2. Ámbito
3. Modelo Territorial
4. Estructura
5. Áreas del Plan de Ordenación Territorial
6. Espacios de Interés
7. Ámbitos de Recualificación
8. Sistemas generales territoriales
9. El marco jurídico complementario al Catálogo y las Directrices de Paisaje
10. Conclusiones

Capítulo 2. ESTRATEGIAS

1. Estrategia 1. Puesta en valor de elementos identitarios del litoral
2. Estrategia 2. Corredores ecológicos y culturales
3. Estrategia 3. Sendas patrimoniales
4. Estrategia 4. Recuperación y adecuación paisajística de los sistemas duna-playa
5. Estrategia 5. Recualificación de la fachada marítima
6. Estrategia 6. Integración de infraestructuras viarias y tratamiento de accesos a núcleos
7. Estrategia 7. Observatorios de paisajes

Capítulo 3. LA SENDA DE LOS FAROS

1. Introducción
2. Trazado general de la Senda de los Faros
3. Ruta Iniciática: las siete costas. Trazados ejemplo
4. Instrumentos de desarrollo
5. Usuarios de la senda

Título V. NORMATIVA

Capítulo 1. NORMATIVA

1. Título Preliminar. Disposiciones generales
2. Título I. Modelo Territorial
3. Título II. Criterios generales
4. Título III. Normas de Protección
5. Título IV. Desarrollos urbanísticos
6. Título V. Disposiciones específicas para las playas y su entorno
7. Título VI. La integración paisajística
8. Título VII. Actuaciones complementarias

Título VI. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Capítulo 1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Título VII. ANEXOS

Capítulo 1. ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

Capítulo 2. NÚCLEOS DE IDENTIDAD DEL LITORAL

Capítulo 3. PLAYAS

Título VIII. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

CARTOGRAFÍA DEL MODELO TERRITORIAL

Desde la Xunta de Galicia estamos convencidos de que el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma debe fundamentarse en un crecimiento armónico con los valores de nuestro territorio. En ese sentido, el litoral de Galicia presenta un diverso número de paisajes y oportunidades, que la sociedad entera debe poner en valor.

En este contexto el Plan de Ordenación del Litoral surge como un instrumento capaz de favorecer una gestión integral del territorio, un instrumento eficaz para dirigir las políticas de ocupación del suelo con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más justa y competitiva pero al mismo tiempo más comprometida con la sostenibilidad y el paisaje.

Un paisaje: un mar, una tierra y sus gentes, que son el pasado, el presente y sin duda alguna el futuro más esperanzador de Galicia y que necesita de un nuevo modelo para seguir viviendo en un territorio que ha experimentado en las últimas décadas, más que ningún otro de Galicia, una fuerte presión urbanizadora.

Dirigir estos procesos y conseguir una protección efectiva de la costa son uno de los objetivos más ambiciosos de este Plan de Ordenación del litoral. Junto a estos, y en el origen de su metodología y formulación, está el dar a conocer estos valores naturales y humanos que conforman nuestra identidad.

Convencidos de la importancia que la ordenación de territorio tiene no sólo para la calidad de vida de nuestra sociedad, sino también para nuestra economía es por lo que se ha redactado el Plan de Ordenación del Litoral al objeto de que sirva como modelo e instrumento de coordinación de las políticas con incidencia en el territorio costero.

Agustín Hernández Fernández de Rojas
Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas

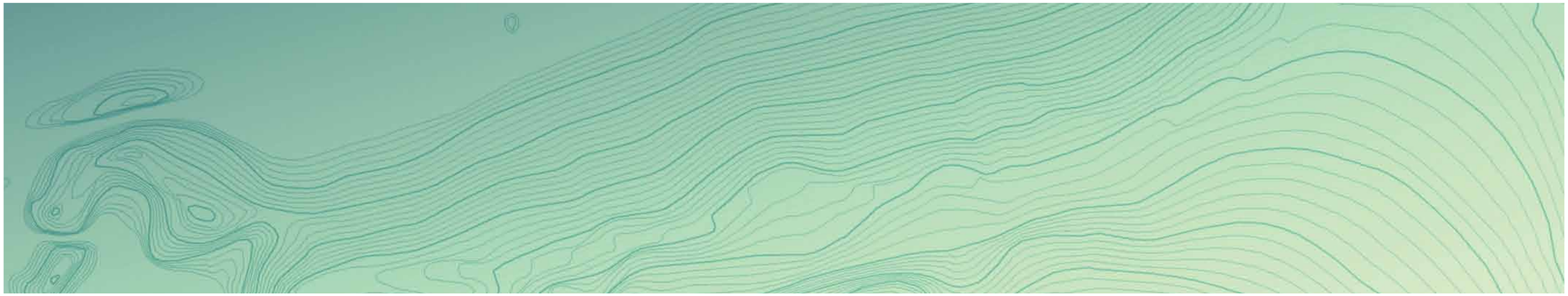

1. PRESENTACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN GENERAL

El desarrollo sostenible de Galicia es una prioridad estratégica de la acción de gobierno de la Xunta de Galicia. Nuestro patrimonio natural es la base sobre la que se debe sustentar el crecimiento equilibrado de nuestra economía y nuestra calidad de vida.

Con este objetivo el Gobierno está impulsando una serie de políticas considerando el conjunto del territorio de Galicia como un único espacio, un único sistema, un gran espacio único de manera que su ordenación y su desarrollo armónico y racional garanticen su sostenibilidad.

En ese sentido el desarrollo de los instrumentos previstos en la Ley **10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia es el primer paso para la consecución de estos objetivos.**

La Ley **10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, desarrolla la competencia en materia de ordenación territorial atribuida a la comunidad autónoma y establece los objetivos e instrumentos para desarrollarlos. Se configuran así las** Directrices de Ordenación del Territorio, los Planes Territoriales Integrados, los Programas Coordinados de Actuación, los Planes y Proyectos Sectoriales y los Planes de Ordenación del Medio Físico.

Con posterioridad la Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia establece que el Plan Sectorial de Ordenación del Litoral a que hace referencia la disposición transitoria octava de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tendrá la naturaleza de un Plan Territorial Integrado regulado en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, al objeto de establecer los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y puesta en valor de las zonas costeras.

La Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia establece la suspensión de nuevos desarrollos urbanísticos en la zona litoral según los supuestos recogidos en sus artículos 3 y 4. Conforme a los mismos, el alcance de dicha suspensión se prorrogaba durante el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la citada ley, o hasta la aprobación del Plan de Ordenación del Litoral o del Plan General de Ordenación Municipal adaptado íntegramente a la Ley 9/2002, de 30 de diciembre. Estas medidas se alzaban el día 17 de mayo de 2009.

Aunque los trabajos para la elaboración de este Plan estaban avanzados quedaba aún un largo camino por recorrer. De tal modo que ese mismo año se aprueba la Orden de 14 de mayo de 2009 por la que se acuerda una nueva suspensión cautelar previa a la aprobación inicial del Plan de Ordenación del Litoral de Galicia. Esta Orden suspende la tramitación y aprobación de los Planes Especiales de Reforma Interior, Planes Parciales, Planes de Sectorización e instrumentos de equidistribución que tengan por objeto la transformación urbanística de terrenos situados a una distancia inferior a 500 metros, medidos en proyección horizontal tierra adentro, desde el límite interior de la ribera del mar de los municipios que se relacionan en el anexo de la Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia conforme a los supuesto establecido en el articulado de la Orden.

La citada suspensión se produjo con el objeto de evitar las consecuencias derivadas de la consolidación de expectativas de urbanización generadas por la aprobación de planeamiento de desarrollo, así como por la necesidad de que el ámbito material del Plan de Ordenación del Litoral no se viera previamente condicionado.

Estamos convencidos de que en buena parte la degradación que ha sufrido el litoral de Galicia proviene de una ausencia de conocimiento de su naturaleza y sus dinámicas. Así, frente al desconocimiento el urbanismo sin límites ha ocasionado transformaciones bruscas en buena parte de la costa generando graves problemas de pérdida de valor de un territorio y un paisaje fuertemente apreciados por la población. Un paisaje que es al mismo tiempo un recurso y un activo patrimonial, económico, ambiental y funcional.

El modelo de crecimiento que podríamos denominar “sin criterio” ha originado además de una urbanización intensa y unos sistemas urbanos ineficientes, una serie de impactos y efectos perturbadores que afectan no sólo a la percepción que tenemos del paisaje litoral sino al sistema litoral en su conjunto (hidrología, hábitats y biodiversidad, pérdida de suelo, contaminación, etc.), poniendo en peligro el propio funcionamiento del sistema costero. La impermeabilización de los suelos, la fragmentación de los hábitats, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre la calidad y cantidad de los recursos hídricos, la contaminación y producción de residuos, los costes globales de la erosión, son sólo algunas de las consecuencias de estos procesos.

Cabo Ortegal.
Rías Altas.

El crecimiento urbano es necesario, pero debe responder a un modelo de desarrollo equilibrado y sostenible. La definición de este nuevo modelo de ocupación del territorio corresponde a la Xunta de Galicia en colaboración con los agentes sociales, concellos, instituciones y a través de los instrumentos de ordenación del territorio y al planeamiento urbanístico. Este es el camino que ahora se inicia con la tramitación de este documento, el Plan de Ordenación del Litoral de Galicia.

Un plan que esperamos sea capaz de proporcionar elementos de decisión que contribuyan a la gestión sostenible del Litoral, la recuperación de zonas degradadas y la conservación las áreas sensibles y alertar a la población sobre los problemas ambientales de la zona costera y la urgente necesidad de una gestión racional de este territorio. Para ello se ha hecho un especial esfuerzo por identificar, proteger y poner en valor los distintos elementos de carácter natural y del patrimonio cultural y etnográfico que caracterizan la costa de Galicia.

Estamos convencidos de que la medida más eficaz y eficiente para logar una solidaridad intergeneracional y un uso racional de los recursos es el conocimiento. Por eso este plan incorpora un análisis exhaustivo y riguroso del territorio con el objetivo no solo de hacer aflorar sus valores sino de darlos a conocer. La comprensión y el conocimiento de este complejo sistema facilitará la comprensión del modelo y las decisiones adoptadas, siendo más fácil así que la sociedad de Galicia haga suyo este plan. Este es el reto, que la gestión del POL sea el mecanismo más eficaz para la consecución de un desarrollo sostenible de Galicia en su conjunto y de su litoral en particular.

1.2. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Se recoge a continuación una “hoja de ruta“ de la información contenida en el presente documento estructurada en base, por un lado a los contenidos establecidos para los planes territoriales integrados en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia y, por otro, a las funciones encomendadas al POL.

contenidos

- **Diagnóstico territorial del área,** en especial en lo referente a los recursos naturales, población, planeamiento vigente y situación socioeconómica.
- **Definición de los objetivos de la ordenación,** con especial atención al estudio de las posibilidades de desarrollo socioeconómico.
- **Señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a las grandes infraestructuras,** determinando la ubicación y características de aquellas que deban crearse o modificarse para potenciar el desarrollo socioeconómico comarcal.
- **Definición de la ubicación** de los equipamientos de interés común para el área o zona objeto del plan.
- **Criterios, principios y normas generales** que constituyan el referente para la ordenación urbanística municipal.
- **Recomendaciones y propuestas** relativas a los espacios que deban ser objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación, a fin de evitar su degradación o conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente, distintos.
- **Determinaciones tendentes a evitar desequilibrios funcionales** en zonas limítrofes de distintos municipios.
- **Creación de medidas de apoyo** encaminadas a incentivar actuaciones que favorezcan la consecución de los objetivos fijados en las Directrices de Ordenación del Territorio y en el propio Plan.
- **Criterios, normas y principios** necesarios para el desarrollo de sus determinaciones.

funciones

- La definición del ámbito litoral de la Comunidad de Galicia, objeto de ordenación
- La concreción en el ámbito litoral de criterios globales para la ordenación de los usos del suelo, la regulación de actividades y la fijación de los criterios generales de protección del medio litoral.
- La protección y conservación de los recursos naturales del litoral, a través del establecimiento de criterios para la protección de los elementos naturales, de las playas y, en general, del paisaje litoral.
- Establecer un marco básico de referencia para integración de políticas territoriales y actuaciones urbanísticas, teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos naturales del litoral. Dicho marco especificará las concreciones necesarias para conseguir la máxima eficiencia y sinergia del conjunto de actuaciones a realizar en el litoral, siempre bajo la perspectiva de su necesaria protección, conservación, mejora y racionalización de los usos que soporta.
- Considerar en su conjunto el litoral como una entidad espacial claramente individualizada dotada de un alto valor que debe ser debidamente protegido desde una perspectiva integral, dentro de una política de desarrollo sostenible.
- Señalar y delimitar aquellos ecosistemas litorales y costeros, playas y unidades geomorfológicas y paisajísticas, cuyas características naturales, actuales o potenciales, justifiquen su conservación y protección.
- Fijar las Directrices para la Ordenación Territorial de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Galicia. Propiciar la ordenación a gran escala, de los usos del suelo, dentro de las distintas categorías de ordenación que configuran las distintas unidades paisajísticas.
- Elaborar una normativa particular de aplicación en las distintas categorías que constituya el marco de ordenación a partir del cual regular y controlar los usos y actividades localizados en el litoral, desde la perspectiva de la necesaria protección y conservación de sus características y valores naturales.
- Lograr una óptima coordinación de actuaciones territoriales y urbanísticas entre las Administraciones que operan sobre el litoral y su entorno terrestre (Administraciones Central, Autonómica y Local) bajo el previo y obligado respeto a las competencias administrativas de cada parte y de los mecanismos de coordinación en vigor. El POL ha de ser un instrumento de desarrollo sostenible que una los intereses y la gestión de las tres administraciones y consiga una puesta en valor de la costa permitiendo un disfrute público de la misma sin degradar el medio.
- Constituir la base para la elaboración de un Programa Coordinado de Actuación del espacio litoral y la propuesta de actuaciones para la conservación y restauración del espacio costero.

I. Metodología			II. Síntesis territorial				III. Paisaje			IV. Modelo de gestión			V. Normativa	VI. Programa de actuación	VII. Anexos			VIII. Documentación gráfica
cap.1. MARCO JURÍDICO	cap.2. CRITERIOS METODOLÓGICOS	cap.3. EL GOBIERNO Y LA PARTICIPACIÓN	cap.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL.	cap.2. DINÁMICA SOCIOECONÓMICA	cap.3. DINÁMICA TURÍSTICA	cap.4. ENERGÍA	cap.1. EL PAISAJE	cap.2. LOS PAISAJES	cap.3. LAS FICHAS DE UNIDADES DE PAISAJE	cap.1.MODELO	cap2. ESTRATEGIAS	cap.3. SENDA DE LOS FAROS			anexo 1. ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	anexo 2. NÚCLEOS DE INDENTIDAD LITORAL	anexo 3. PLAYAS	
			●	●	●	●	●											
●	●	●								●								
										●			●					
										●								
										●	●							
									●		●		●					
													●					
												●		●				
											●		●					
								●										
										●			●					
										●	●		●					
										●	●	●	●					
	●						●	●		●			●					
									●						●	●	●	●
										●			●					
													●					
													●				13	
														●				